Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer. Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija primero de julio de dos mil veintidós (2022)

Se rechaza la presente demanda a la luz del artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado debidamente conforme a lo ordenado en providencia de mayo 25 de 2022.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 420e3243a8fe6a85c79d534db6fd43cc7f42a378554e11809f3565921153b327

Documento generado en 01/07/2022 10:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica